

## ACUERDO No. 46 DEL 16/09/2024

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de la Asignación para CTel del SGR y las Convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

##### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que, el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”* y el Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”*.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019, dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que, el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020, establece como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *“incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos”*.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 establece que:

*“ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de*

*gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:*

*(...)*

*3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.*

*(...)*”

Que, las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que, el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que, el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

## **CONSIDERANDOS PARTICULARES:**

### **(I) LIBERACIONES PARCIALES DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD**

1. Que los lineamientos publicados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en el Acuerdo Único del SGR en específico el artículo 4.5.2.3 indica:

*“La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, informará sobre la ocurrencia de la liberación total o parcial de recursos del SGR, con fundamento en la información que suministre quien presentó el proyecto de inversión o su ejecutor, en los siguientes casos (...):*

#### **2. Liberación parcial de recursos del SGR (...)**

*d) Cuando producto de la expedición del acto de cierre del proyecto de inversión se tengan saldos sin comprometer (...).”*

- a. Que los siguientes proyectos de inversión fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de

Regalías, y se informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer, como consecuencia de la expedición de su acto de cierre, así:

| # | ENTIDAD EJECUTORA                       | ACUERDO APROBACIÓN | FECHA ACUERDO | BPIN          | NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO   | TOTAL SGR- CTel    | COFINANCIACIÓN    | TOTAL              |
|---|---|--------------------|---------------|---------------|--|--------------------|-------------------|--------------------|
| 1 | UNIVERSIDAD DEL VALLE                   | 08 de 2021         | 24/8/2021     | 2020000100296 | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DEL RECURSO HIDRICO EN CUENCAS DEL VALLE DEL CAUCA   | \$2.999.920.693,00 | \$ 673.260.000,00 | \$3.673.180.693,00 |
| 2 | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO | 97 de 2020         | 4/9/2020      | 2020000100033 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO A TRAVÉS DEL PROYECTO PARQUE TECH: INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA PARA LA SOCIEDAD MEDELLÍN | \$ 998.594.989,07  | \$ 894.168.652,00 | \$1.892.763.641,07 |
| 3 | UNIVERSIDAD DEL VALLE                   | 89 de 2020         | 03/04/2020    | 2019000100066 | FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS CAFÉS ESPECIALES DEL CENTRO DEL VALLE DEL CAUCA - CAFINNOVA VALLE DEL CAUCA  | \$ 1.999.990.737   | \$ 1.215.994.400  | \$ 3.215.985.137   |

2. Que la UNIVERSIDAD DEL VALLE en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100296, expidió el acto de cierre del proyecto e informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer.

3. Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100033, expidió el acto de cierre del proyecto e informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer.

4. Que la UNIVERSIDAD DEL VALLE en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2019000100066, expidió el acto de cierre del proyecto e informó de la liberación parcial de recursos del SGR sin comprometer.

**(II) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 38 Título: “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA SEGURIDAD SANITARIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”.**

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 38, denominada **“Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Seguridad Sanitaria, la Salud y el Bienestar de la población en el territorio nacional”**, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que, de conformidad con el numeral 20 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los

principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3. Que, en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “*Causales para la elaboración y trámite de adendas*” del apartado 3 “*Disposiciones Generales*”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel recibió 16 comunicaciones remitidas por la Universidad de los Llanos, AGROSAVIA, la Universidad Surcolombiana, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas, la Universidad de Manizales, la Universidad Militar, la Universidad Nacional, la Gobernación de Antioquia, la Gobernación de Bolívar, la Gobernación de Boyacá y cuatro ciudadanos en nombre propio, en las cuales solicitan la ampliación de la fecha de cierre para la presentación de los proyectos, argumentando el tiempo que requiere la conformación de las alianzas y las características de los proyectos a postular.
5. Que, la necesidad de ampliación del cronograma ha sido manifestada por varios actores del SNCTI interesados en participar en los diferentes espacios de socialización de la convocatoria que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel ha desarrollado.
6. Que, la ampliación en la fecha de cierre para la presentación de los proyectos repercute en las demás actividades del cronograma llevando a que la última actividad finalice en el mes de marzo de 2025.
7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continúa realizando acciones al interior de la entidad para garantizar procesos de evaluación más objetivos y transparentes.
8. Que, con fundamento en lo anterior y en aras de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y participación se requiere modificar los términos de referencia de la Convocatoria No. 38, denominada “Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Seguridad Sanitaria, la Salud y el Bienestar de la población en el territorio nacional”.
9. Modificar el numeral 19 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 38 el cual quedará así:

| ACTIVIDAD   | FECHA LÍMITE  |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria   | 8 de julio de 2024  |
| <b>Cierre de la convocatoria</b>  | <b>4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)</b> |
| Revisión de requisitos de participación                                 | 7 al 11 de octubre de 2024                                      |
| Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria                 | 15 al 17 de octubre de 2024                                     |
| <b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>                  | <b>15 de noviembre de 2024</b>                                  |
| Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles | 18 al 21 de noviembre de 2024                                   |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones                                   | 19 de noviembre al 10 de diciembre de 2024                      |
| <b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>                      | <b>12 de diciembre de 2024</b>                                  |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel                               | 12 al 18 de diciembre de 2024                                   |

|   |   |
|---|---|
| Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces. | 13 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana) |
| Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.    | 10 de febrero al 14 de marzo de 2025  |

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

**(III) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 39 Título: “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES MÁS SEGURAS, JUSTAS Y EQUITATIVAS DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL RETO 5 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023-2024 “PONER FIN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA”.**

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 2 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 39, denominada Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la erradicación de la violencia para la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas de la población en el territorio nacional en el marco del reto 5 del plan bienal de convocatorias 2023-2024 “Poner fin a todas las formas de violencia”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.

2. Que, de conformidad con el numeral 22 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

3. Que, en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “*Causales para la elaboración y trámite de adendas*” del apartado 3 “*Disposiciones Generales*”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>)), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.

4. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel recibió 16 comunicaciones remitidas por la Universidad de los Llanos, AGROSAVIA, la Universidad Surcolombiana, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas, la Universidad de Manizales, la Universidad Militar, la Universidad Nacional, la Gobernación de Antioquia, la Gobernación de Bolívar, la Gobernación de Boyacá y cuatro ciudadanos en nombre propio, en las cuales solicitan la ampliación de la fecha de cierre para la presentación de los proyectos, argumentando el tiempo que requiere la conformación de las alianzas y las características de los proyectos a postular.

5. Que, la necesidad de ampliación del cronograma ha sido manifestada por varios actores del SNCTI interesados en participar en los diferentes espacios de socialización de la convocatoria que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel ha desarrollado.
6. Que, la ampliación en la fecha de cierre para la presentación de los proyectos repercute en las demás actividades del cronograma llevando a qué la última actividad finalice en el mes de marzo de 2025.
7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continúa realizando acciones al interior de la entidad para garantizar procesos de evaluación más objetivos y transparentes.
8. Que, con fundamento en lo anterior y en aras de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y participación se requiere modificar los términos de referencia de la Convocatoria No. 39, denominada **Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la erradicación de la violencia para la construcción de sociedades más seguras, justas y equitativas de la población en el territorio nacional en el marco del reto 5 del plan bienal de convocatorias 2023-2024 “Poner fin a todas las formas de violencia”**.
9. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 39 el cual quedará así:

| ACTIVIDAD   | FECHA LÍMITE  |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria   | 8 de julio de 2024  |
| <b>Cierre de la convocatoria</b>  | <b>4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)</b>                         |
| Revisión de requisitos de participación   | 7 al 11 de octubre de 2024  |
| Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria   | 15 al 17 de octubre de 2024   |
| <b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>  | <b>15 de noviembre de 2024</b>  |
| Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles   | 18 al 21 de noviembre de 2024   |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones   | 19 de noviembre al 10 de diciembre de 2024  |
| <b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>  | <b>12 de diciembre de 2024</b>  |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel   | 12 al 18 de diciembre de 2024   |
| Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces. | 13 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana) |
| Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.    | 10 de febrero al 14 de marzo de 2025  |

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

**(IV) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 40 Título: “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA**

## **JUSTA, EN EL MARCO DEL RETO 3 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “ASEGURAR LA GENERACIÓN, ACCESO Y USO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES PARA TODOS”.**

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 3 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 40, denominada Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos orientados al desarrollo de ecosistemas de investigación e innovación para la transición energética justa, en el marco del reto 3 del plan biennial de convocatorias 2023 – 2024 “Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que, de conformidad con el numeral 22 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que, en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “*Causales para la elaboración y trámite de adendas*” del apartado 3 “*Disposiciones Generales*”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: <https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel recibió 20 comunicaciones remitidas por la Universidad de los Llanos, AGROSAVIA, la Universidad Surcolombiana, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas, la Universidad de Manizales, la Universidad Militar, la Universidad Nacional sede Amazonia, Universidad Nacional sede principal, Promigas, la Gobernación de Antioquia, la Gobernación de Bolívar, la Gobernación de Boyacá y seis ciudadanos en nombre propio, en las cuales solicitan la ampliación de la fecha de cierre para la presentación de los proyectos, argumentando el tiempo que requiere la conformación de las alianzas y las características de los proyectos a postular.
5. Que, la necesidad de ampliación del cronograma ha sido manifestada por varios actores del SNCTI interesados en participar en los diferentes espacios de socialización de la convocatoria que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel ha desarrollado.
6. Que, la ampliación en la fecha de cierre para la presentación de los proyectos repercute en las demás actividades del cronograma llevando a qué la última actividad finalice en el mes de marzo de 2025.
7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continúa realizando acciones al interior de la entidad para garantizar procesos de evaluación más objetivos y transparentes.
8. Que, con fundamento en lo anterior y en aras de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y participación se requiere modificar los términos de referencia de la Convocatoria No. 40, denominada Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos orientados al desarrollo de ecosistemas de investigación e innovación para la transición energética justa, en el marco del reto 3 del plan biennial de convocatorias 2023 – 2024 “Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos”.

9. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 40 el cual quedara así:

| ACTIVIDAD   | FECHA LÍMITE  |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria   | 8 de julio de 2024  |
| <b>Cierre de la convocatoria</b>  | <b>4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)</b>                         |
| Revisión de requisitos de participación   | 7 al 11 de octubre de 2024  |
| Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria   | 15 al 17 de octubre de 2024   |
| <b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>  | <b>15 de noviembre de 2024</b>  |
| Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles   | 18 al 21 de noviembre de 2024   |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones   | 19 de noviembre al 10 de diciembre de 2024  |
| <b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>  | <b>12 de diciembre de 2024</b>  |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel   | 12 al 18 de diciembre de 2024   |
| Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces. | 13 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana) |
| Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.    | 10 de febrero al 14 de marzo de 2025  |

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

**(V) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 41 Título: “CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN APROPIADA EN PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA, IMPLEMENTADA POR PRODUCTORES COMO AGRICULTORES CAMPESINOS, FAMILIARES, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS -ACFEC- U OTRAS FORMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL RETO DOS DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN”.**

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 4 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 41, denominada Convocatoria de Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación apropiada en productividad agrícola y agroecología, implementada por productores como Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios -ACFEC- u otras formas de producción sostenibles en el marco del reto dos del plan bienal de convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.”, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.



2. Que, de conformidad con el numeral 22 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que, en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “*Causales para la elaboración y trámite de adendas*” del apartado 3 “*Disposiciones Generales*”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: (<https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-cte/gestion-para-la-ejecucion-politica-cte/>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel recibió 18 comunicaciones remitidas por la Universidad de los Llanos, AGROSAVIA, la Universidad Surcolombiana, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas, la Universidad de Manizales, la Universidad Militar, la Universidad Nacional, la Gobernación de Antioquia, la Gobernación de Bolívar, la Gobernación de Boyacá y seis ciudadanos en nombre propio, en las cuales solicitan la ampliación de la fecha de cierre para la presentación de los proyectos, argumentando el tiempo que requiere la conformación de las alianzas y las características de los proyectos a postular.
5. Que, la necesidad de ampliación del cronograma ha sido manifestada por varios actores del SNCTI interesados en participar en los diferentes espacios de socialización de la convocatoria que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel ha desarrollado.
6. Que, la ampliación en la fecha de cierre para la presentación de los proyectos repercute en las demás actividades del cronograma llevando a qué la última actividad finalice en el mes de marzo de 2025.
7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continúa realizando acciones al interior de la entidad para garantizar procesos de evaluación más objetivos y transparentes.
8. Que, con fundamento en lo anterior y en aras de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y participación se requiere modificar los términos de referencia de la Convocatoria No. 41, denominada Convocatoria de Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la creación de conocimiento, desarrollo de tecnología e investigación apropiada en productividad agrícola y agroecología, implementada por productores como Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios -ACFEC- u otras formas de producción sostenibles en el marco del reto dos del plan bienal de convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.”
9. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 41 el cual quedará así:

| ACTIVIDAD   | FECHA LÍMITE  |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria                             | 8 de julio de 2024  |
| <b>Cierre de la convocatoria</b>                        | <b>4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)</b> |
| Revisión de requisitos de participación                 | 7 al 11 de octubre de 2024                                      |
| Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria | 15 al 17 de octubre de 2024                                     |

|   |   |
|---|---|
| <b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>  | <b>15 de noviembre de 2024</b>  |
| Período de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles   | 18 al 21 de noviembre de 2024   |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones   | 19 de noviembre al 10 de diciembre de 2024  |
| <b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>  | <b>12 de diciembre de 2024</b>  |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel   | 12 al 18 de diciembre de 2024   |
| Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces. | 13 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana) |
| Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.    | 10 de febrero al 14 de marzo de 2025  |

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

**(VI) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 42 Título: “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO”.**

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 5 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 42, denominada Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Convergencia Regional y el Ordenamiento del Territorio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que, de conformidad con el numeral 21 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que, en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “Causales para la elaboración y trámite de adendas” del apartado 3 “Disposiciones Generales”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: <https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel recibió 18 comunicaciones remitidas por la Universidad de los Llanos, AGROSAVIA, la Universidad Surcolombiana, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas, la Universidad de Manizales, la Universidad Militar, la Universidad

Nacional, Grupo HTM, la Gobernación de Antioquia, la Gobernación de Bolívar, la Gobernación de Boyacá y cinco ciudadanos en nombre propio, en las cuales solicitan la ampliación de la fecha de cierre para la presentación de los proyectos, argumentando el tiempo que requiere la conformación de las alianzas y las características de los proyectos a postular.

5. Que, la necesidad de ampliación del cronograma ha sido manifestada por varios actores del SNCTI interesados en participar en los diferentes espacios de socialización de la convocatoria que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel ha desarrollado.

6. Que, la ampliación en la fecha de cierre para la presentación de los proyectos repercute en las demás actividades del cronograma llevando a que la última actividad finalice en el mes de marzo de 2025.

7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continúa realizando acciones al interior de la entidad para garantizar procesos de evaluación más objetivos y transparentes.

8. Que, con fundamento en lo anterior y en aras de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y participación se requiere modificar los términos de referencia de la Convocatoria No. 42, denominada Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la Convergencia Regional y el Ordenamiento del Territorio.

9. Modificar el numeral 20 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 42 el cual quedara así:

| ACTIVIDAD   | FECHA LÍMITE  |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria   | 8 de julio de 2024  |
| <b>Cierre de la convocatoria</b>  | <b>4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)</b>                         |
| Revisión de requisitos de participación   | 7 al 11 de octubre de 2024  |
| Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria   | 15 al 17 de octubre de 2024   |
| <b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>  | <b>15 de noviembre de 2024</b>  |
| Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles   | 18 al 21 de noviembre de 2024   |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones   | 19 de noviembre al 10 de diciembre de 2024  |
| <b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>  | <b>12 de diciembre de 2024</b>  |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel   | 12 al 18 de diciembre de 2024   |
| Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces. | 13 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana) |
| Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.    | 10 de febrero al 14 de marzo de 2025  |

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

**(VII) DE LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No. 43 Título: “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA APROVECHAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL”.**

1. Que, en la sesión No. 44 del 5 de julio de 2024, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR mediante el artículo 6 del Acuerdo No. 44 del 17 de julio de 2024, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 43, denominada Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
2. Que, de conformidad con el numeral 22 de los términos de referencia de la convocatoria, denominado “MODIFICACIONES” se determinó que con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, se podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulneraron los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.
3. Que, en este sentido, y en atención a lo previsto en el numeral primero del punto 3.1 “*Causales para la elaboración y trámite de adendas*” del apartado 3 “*Disposiciones Generales*”, del Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad enlace: <https://minciencias.gov.co/ejecucion-y-seguimiento-la-ctei/gestion-para-la-ejecucion-politica-ctei>), se requiere mejorar las condiciones en beneficio de los grupos de valor o población objetivo.
4. Que, la Secretaría Técnica del OCAD de CTel recibió 22 comunicaciones remitidas por la Universidad de los Llanos, AGROSAVIA, la Universidad Surcolombiana, la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, la Universidad de Antioquia, la Universidad de Caldas, la Universidad de Manizales, la Universidad Militar, la Universidad Nacional sede Palmira, Universidad Nacional sede principal, el Instituto Nacional de Metrología, Grupo HTM, la Gobernación de Antioquia, la Gobernación de Bolívar, la Gobernación de Boyacá y siete ciudadanos en nombre propio, en las cuales solicitan la ampliación de la fecha de cierre para la presentación de los proyectos, argumentando el tiempo que requiere la conformación de las alianzas y las características de los proyectos a postular.
5. Que, la necesidad de ampliación del cronograma ha sido manifestada por varios actores del SNCTI interesados en participar en los diferentes espacios de socialización de la convocatoria que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en su calidad de Secretaría Técnica del OCAD de CTel ha desarrollado.
6. Que, la ampliación en la fecha de cierre para la presentación de los proyectos repercute en las demás actividades del cronograma llevando a qué la última actividad finalice en el mes de marzo de 2025.
7. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación continúa realizando acciones al interior de la entidad para garantizar procesos de evaluación más objetivos y transparentes.
8. Que, con fundamento en lo anterior y en aras de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y participación se requiere modificar los términos de referencia de la Convocatoria No. 43, denominada Convocatoria de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la conformación de un listado de proyectos elegibles para aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ecosistémicos en el territorio nacional.

9. Modificar el numeral 21 CRONOGRAMA de los términos de referencia de la convocatoria 43 el cual quedará así:

| ACTIVIDAD   | FECHA LÍMITE  |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria   | 8 de julio de 2024  |
| <b>Cierre de la convocatoria</b>  | <b>4 de octubre de 2024 a las 16:00 horas (hora colombiana)</b>                         |
| Revisión de requisitos de participación   | 7 al 11 de octubre de 2024  |
| Periodo de ajustes de los requisitos de la convocatoria   | 15 al 17 de octubre de 2024   |
| <b>Publicación del listado preliminar de elegibles</b>  | <b>15 de noviembre de 2024</b>  |
| Periodo de solicitud de aclaraciones al listado preliminar de elegibles   | 18 al 21 de noviembre de 2024   |
| Respuesta a solicitud de aclaraciones   | 19 de noviembre al 10 de diciembre de 2024  |
| <b>Publicación de listado definitivo elegibles</b>  | <b>12 de diciembre de 2024</b>  |
| Solicitud creación de Rol formulador CTel   | 12 al 18 de diciembre de 2024   |
| Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR - CTel, o el que haga sus veces. | 13 de diciembre de 2024 al 7 de febrero de 2025 hasta las 16:00 horas (hora colombiana) |
| Validación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de Inversión, o el que haga sus veces.    | 10 de febrero al 14 de marzo de 2025  |

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

### CONSIDERANDOS FINALES:

1. Que, de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el presidente y el secretario técnico del Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, encargado de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo el veintitrés (23) de agosto de 2024, convocó a sesión en la modalidad presencial a los miembros del OCAD, con el objeto poner en consideración los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024.
3. Que, las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 46 realizada día treinta (30) de agosto de 2024, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**LIBERACIONES PARCIALES DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD**

**ARTÍCULO 1. INFORMAR** la liberación parcial de recursos del SGR de la vigencia 2021 - 2022, correspondiente la fuente Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

| Código BPIN   | Nombre Proyecto  | Sector                                   | Fase                  | Valor Total           |                    |
|---|--|--|-----------------------|-----------------------|--------------------|
| 2020000100296   | IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DEL RECURSO HÍDRICO EN CUENCAS DEL VALLE DEL CAUCA | ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$3.673.180.693,00    |                    |
| Fuentes   | Tipo de recurso  | Cronograma MGA                           | Valor                 | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado     |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA--                                 | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021   | 2021                                     | \$1.907.856.344,00    | 2021-2022             | \$1.907.856.344,00 |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA--                                 | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021   | 2022                                     | \$1.092.064.349,00    | 2021-2022             | \$1.092.064.349,00 |
| Cofinanciación  |  |  |                       |                       |                    |
| Otras Fuentes   | Tipo de recurso  | Cronograma MGA                           | Valor                 |                       |                    |
| Empresas públicas - Universidad del Valle                         | Propios  | 2021                                     | \$275.000.000,00      |                       |                    |
| Empresas públicas - Universidad del Valle                         | Propios  | 2022                                     | \$225.000.000,00      |                       |                    |
| Privadas - Universidad Autónoma de Occidente                      | Propios  | 2021                                     | \$62.293.000,00       |                       |                    |
| Privadas - Universidad Autónoma de Occidente                      | Propios  | 2022                                     | \$50.967.000,00       |                       |                    |
| Privadas - Universidad Santiago de Cali                           | Propios  | 2021                                     | \$33.000.000,00       |                       |                    |
| Privadas - Universidad Santiago de Cali                           | Propios  | 2022                                     | \$27.000.000,00       |                       |                    |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto                  |  | UNIVERSIDAD DEL VALLE                    |                       |                       |                    |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría |  | N/A                                      |                       |                       |                    |

| VALOR LIBERADO POR EL OCAD |                                 |  |                       |
|----------------------------|---------------------------------|--|-----------------------|
| Valor liberado             | Fuente liberada                 | Tipo de recurso  | Vig. Presupuestal SGR |
| \$ 43.059.843              | Departamentos - VALLE DEL CAUCA | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2021-2022             |

**ARTÍCULO 2. INFORMAR** la liberación parcial de recursos del SGR de la vigencia 2019-2020, correspondiente la fuente Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

| Código Bpin   | Nombre Proyecto  | Sector                                 | Fase                  | Valor Total        |
|---------------|--|--|-----------------------|--------------------|
| 2020000100033 | FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO A TRAVÉS DEL PROYECTO PARQUE TECH: INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA APLICADA PARA LA SOCIEDAD MEDELLÍN | AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$1.892.763.641,07 |

| Fuentes  | Tipo de recurso  | Cronograma MGA | Valor                                   | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado   |
|--|--|----------------|---|-----------------------|------------------|
| Departamentos - ANTIOQUIA  | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2020           | \$621.653.525,09                        | 2019-2020             | \$621.653.525,09 |
| Departamentos - CALDAS   | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2020           | \$164.242.313,28                        | 2019-2020             | \$164.242.313,28 |
| Departamentos - QUINDÍO  | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2020           | \$74.173.022,95                         | 2019-2020             | \$74.173.022,95  |
| Departamentos - RISARALDA  | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2020           | \$138.526.127,75                        | 2019-2020             | \$138.526.127,75 |
| <b>Cofinanciación</b>  |  |                |   |                       |                  |
| Otras Fuentes  | Tipo de recurso  | Cronograma MGA | Valor                                   |                       |                  |
| Empresas públicas - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO              | Propios  | 2021           | \$423.119.020,00                        |                       |                  |
| Empresas públicas - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO              | Propios  | 2022           | \$287.472.384,00                        |                       |                  |
| Empresas públicas - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO              | Propios  | 2023           | \$183.577.248,00                        |                       |                  |
| <b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>                  |  |                | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO |                       |                  |
| <b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b> |  |                | N/A                                     |                       |                  |

| VALOR LIBERADO POR EL OCAD |                           |  |                       |
|----------------------------|---------------------------|--|-----------------------|
| Valor liberado             | Fuente liberada           | Tipo de recurso  | Vig. Presupuestal SGR |
| \$ 23.966.040,27           | Departamentos - ANTIOQUIA | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020             |
| \$ 6.331.883,81            | Departamentos - CALDAS    | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020             |
| \$ 2.859.524,78            | Departamentos - QUINDÍO   | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020             |
| \$ 5.340.471,21            | Departamentos - RISARALDA | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020             |

**ARTÍCULO 3. INFORMAR** la liberación parcial de recursos del SGR de la vigencia 2019-2020, correspondiente la fuente Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

| Código Bpin           | Nombre Proyecto   | Sector                                 | Fase                  | Valor Total           |                  |
|-----------------------|---|--|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 2019000100066         | Fortalecimiento de la competitividad de los cafés especiales del centro del Valle del Cauca - CAFINNOVA Valle del Cauca | AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$3.215.985.137,00    |                  |
| Fuentes               | Tipo de recurso   | Cronograma MGA                         | Valor                 | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado   |
| Departamentos - CHOCÓ | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021  | 2020                                   | \$214.909.172,18      | 2019-2020             | \$214.909.172,18 |

|  |  |                        |                       |                  |                  |
|--|--|------------------------|-----------------------|------------------|------------------|
| Departamentos<br>- CHOCÓ   | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2021                   | \$122.805.241,24      | 2019-2020        | \$122.805.241,24 |
| Departamentos<br>- CHOCÓ   | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2022                   | \$46.051.965,47       | 2019-2020        | \$46.051.965,47  |
| Departamentos<br>- CAUCA   | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2020                   | \$303.030.382,43      | 2019-2020        | \$303.030.382,43 |
| Departamentos<br>- CAUCA   | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2021                   | \$173.160.218,53      | 2019-2020        | \$173.160.218,53 |
| Departamentos<br>- CAUCA   | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2022                   | \$64.935.081,95       | 2019-2020        | \$64.935.081,95  |
| Departamentos<br>- NARIÑO  | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2020                   | \$339.386.595,59      | 2019-2020        | \$339.386.595,59 |
| Departamentos<br>- NARIÑO  | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2021                   | \$193.935.197,48      | 2019-2020        | \$193.935.197,48 |
| Departamentos<br>- NARIÑO  | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2022                   | \$72.725.699,06       | 2019-2020        | \$72.725.699,06  |
| Departamentos<br>- VALLE DEL CAUCA                                       | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2020                   | \$262.668.662,52      | 2019-2020        | \$262.668.662,52 |
| Departamentos<br>- VALLE DEL CAUCA                                       | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2021                   | \$150.096.378,58      | 2019-2020        | \$150.096.378,58 |
| Departamentos<br>- VALLE DEL CAUCA                                       | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2022                   | \$56.286.141,97       | 2019-2020        | \$56.286.141,97  |
| <b>Cofinanciación</b>  |  |                        |                       |                  |                  |
| <b>Otras Fuentes</b>   |  | <b>Tipo de recurso</b> | <b>Cronograma MGA</b> | <b>Valor</b>     |                  |
| Empresas públicas - Universidad del Cauca                                |  | Propios                | 2020                  | \$26.111.200,00  |                  |
| Empresas públicas - Universidad del Cauca                                |  | Propios                | 2021                  | \$26.111.200,00  |                  |
| Empresas públicas - Universidad del Cauca                                |  | Propios                | 2022                  | \$26.111.200,00  |                  |
| Empresas públicas - Universidad del Valle                                |  | Propios                | 2020                  | \$662.463.511,28 |                  |
| Empresas públicas - Universidad del Valle                                |  | Propios                | 2021                  | \$359.416.944,17 |                  |
| Empresas públicas - Universidad del Valle                                |  | Propios                | 2022                  | \$115.780.344,55 |                  |
| <b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>                  |  |                        | UNIVERSIDAD DEL VALLE |                  |                  |
| <b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b> |  |                        | N/A                   |                  |                  |

| <b>VALOR LIBERADO POR EL OCAD</b> |                 |                 |                       |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------|
| Valor liberado                    | Fuente liberada | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR |



|               |                                 |  |           |
|---------------|---------------------------------|--|-----------|
| \$ 29,89      | Departamentos – CHOCÓ           | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020 |
| \$ 102.196,91 | Departamentos - CAUCA           | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020 |
| \$ 0,13       | Departamentos - NARIÑO          | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020 |
| \$ 1,07       | Departamentos - VALLE DEL CAUCA | SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 | 2019-2020 |

## TÍTULO II

### MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS

**ARTÍCULO 4. APROBAR** la modificación No. 1 de la convocatoria No.38: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA SEGURIDAD SANITARIA, LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**ARTÍCULO 5. APROBAR** la modificación No. 1 de la convocatoria No.39: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOCIEDADES MÁS SEGURAS, JUSTAS Y EQUITATIVAS DE LA POBLACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL EN EL MARCO DEL RETO 5 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023-2024 “PONER FIN A TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA.

**ARTÍCULO 6. APROBAR** la modificación No. 1 de la convocatoria No.40: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ECOSISTEMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, EN EL MARCO DEL RETO 3 DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “ASEGURAR LA GENERACIÓN, ACCESO Y USO DE ENERGÍAS SOSTENIBLES PARA TODOS.

**ARTÍCULO 7. APROBAR** la modificación No. 1 de la convocatoria No.41: CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN APROPIADA EN PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA Y AGROECOLOGÍA, IMPLEMENTADA POR PRODUCTORES COMO AGRICULTORES CAMPESINOS, FAMILIARES, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS -ACFEC- U OTRAS FORMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLES EN EL MARCO DEL RETO DOS DEL PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS 2023 – 2024 “GARANTIZAR LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

**ARTÍCULO 8. APROBAR** la modificación No. 1 de la convocatoria No.42: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA CONVERGENCIA REGIONAL Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO.

**ARTÍCULO 9. APROBAR** la modificación No. 1 de la convocatoria No.43: CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA APROVECHAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y USO

SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS BIENES Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

## DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 10. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo correspondiente a la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 11. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo a los miembros de los vértices que conforman el OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 46 del 30 de agosto de 2024, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día dieciséis (16) de septiembre del 2024.



**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Presidente

Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación

**IVÁN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO**  
Secretario Técnico

Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
de Ciencia, Tecnología e Innovación  
Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (30-08-2024)

Fecha de firma del Acta No. 46 soporte del presente acuerdo: (16-09-2024)

Elaboró: Luis Fernando Ricaurte Cardozo

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Jairo Humberto Vargas Angarita

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Nidia Esperanza López Torres

Secretaría Técnica del OCAD

Revisó: Marcela del Carmen Matera Vega

Secretaría Técnica del OCAD